

## Modelo 566 - Declaración-liquidación del Impuesto sobre Labores del Tabaco

[Ver ficha online](#)

### INFORMACIÓN GENERAL

**Plazo de presentación** Mensual. A presentar dentro de los 25 primeros días naturales del mes siguiente a aquél en que se han producido los devengos

**Finalidad**

Se declaran las operaciones sujetas al Impuesto sobre Labores , realizadas en cada mes natural.

**Tramitado por**

- DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
- Subdirección General de Gestión Tributaria
- Servicio de Gestión de Imp. Indirectos, Imp. sobre las Transmisiones y Tributos Medioamb.

**Dirigido a**

Contribuyentes que realicen operaciones gravadas por este impuesto.

### INICIO Y SOLICITUD

**Formularios y modelos a presentar**

[Modelo 566](#)

**Modalidades de solicitud**

» Internet    » Presencial

**Solicitud por internet**

Las presentaciones para los ejercicios 2017 y siguientes tienen que realizarse desde la [plataforma web Zergabidea](#).  
A continuación se pueden realizar presentaciones para los ejercicios 2016 y anteriores eligiendo la forma de presentación:

- [Por formulario](#)

**Identificación necesaria para la tramitación electrónica**

» Certificado y B@KQ

**Oficinas de atención presencial**

A Ingresar: [Entidades Financieras colaboradoras](#).

Resto: [Oficinas de Atención Ciudadana](#), entidades colaboradoras y en el Servicio de Impuestos Indirectos del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa (Paseo de Errotaburu, 2 20018 -Donostia).

### NORMATIVA

[Decreto Foral 20/1998](#), de 3 de marzo, por el que se adapta la normativa del Territorio Histórico de Gipuzkoa a lo dispuesto en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre de Impuestos Especiales.

Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por [Real decreto 1165/1995](#), de 7 de julio.

[Orden Foral 113/2009](#), de 16 de febrero, por la que se aprueban determinados modelos y se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales.